



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 869/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 869/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registros N° 3711 a fojas 2, más 1 C.D. y con registro N° 3652 a fojas 63, en fechas 13 de noviembre y 6 de noviembre ambos del presente año, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su análisis e informe.

Que, mediante nota Cite DESPACHO N° 1059/07, de fecha 5 de noviembre de 2007, la Alcaldesa Municipal de Sucre hace llegar al presidente del H. Concejo Municipal información complementaria a la petición de informe Oral N° 047/07.

Que, con Cite Despacho N° 1045/07 de fecha 31 de octubre de 2007, la Alcaldesa Municipal de Sucre hace llegar documentación de respaldo a la petición e informa oral N° 47/07.

Que, en base al Cite C.A.CH. 448/07, de fecha 29 de octubre de 2007, el Gestor del colegio de Arquitectos de Chuquisaca, aclara que "Sorprendidos por las acusaciones que comprometen la honorabilidad e integridad del Colegio de Arquitectos de Chuquisaca ante la denuncia pública emitida por autoridades legislativas del H. Concejo Municipal en relación al Proyecto de Restauración y Refuncionalización del Teatro 3 de Febrero. Al Respecto el CACH, en ningún momento hizo una valoración económica pero a un emitir informe o criterios referente a este proyecto".

Que el Teatro 3 de Febrero fue construido en el año de 1894, con el nombre de "Teatro Provisional, para la conmemoración del Primer Centenario del natalicio del gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre y catorce años después del primer grito Centenario de la Gesta Libertaria, este predio funcionaba como cárcel del cabildo. **Desde el año 1910 a la fecha se han realizado pequeñas obras de refacción que no responden a un proyecto integral.**

Que, en inmueble responde a un estilo ecléctico con fuerte predominio clasista su concepción física espacial responde a una imitación de escala de la "Opera de Paris", su distribución espacial es a partir de vestíbulo o foyer, la platea es de herradura con palcos a su alrededor en dos niveles y a los cuales se accede a través de estrechos pasillos, detrás del escenario se agrupan pequeños vestidores y depósitos en dos niveles de características improvisadas. En general posee, platea 2 pisos de palco y galería con capacidad total para 360 espectadores cómodamente sentados.

Que, el proyecto en la gestión 2006 el PRHAS, prioriza la elaboración del proyecto a diseño final de la Restauración del teatro 3 de febrero, encargando en noviembre del mismo año a la consultora EMKAB, en marzo de 2007 la Dirección de Patrimonio Histórico observa el proyecto ya que este plantea algunas modificaciones a la estructura original del edificio en junio de 2007 el consultor presenta el documento modificado denominado "Proyecto de Restauración Teatro 3 de Febrero - 1ª Fase con un monto de obra de Bs. 399.852,56.-.

Que, el 15 de agosto de 2007 se publica la licitación a nivel nacional y el 10 de octubre la empresa BARROCLA se adjudica la obra por el monto de Bs. 397.876,82.-.

Que, en la primera fase en la **propuesta original** plantean las siguientes acciones básicas: Refuncionalización y ampliación de los baños para el público, mejoramiento del escenario, ampliación del sótano para camerinos, apertura del acceso para artistas, mejora y arreglo de los pasillos y corredores interiores, en la propuesta modificada se respeta todo lo mencionado.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 869/07

Que, la Ley 2028 de Municipalidades, en el Tit. I, Cap. II art. 8º, numeral I, Inc.17 señala, preservar los bienes patrimoniales.... que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad publica Municipal.

Que, según la ley 2028 en el Tit. II, art 14º, Inc, g) menciona que "Los bienes patrimonialeslocalizados en el territorio de la jurisdicción municipal, se encuentran bajo la protección del estado, sujeto a legislación especial y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones orientadas a lograr el bienestar de la población y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO

EL HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art 1º INSTRUIR a la Honorable Alcaldesa Municipal que por las instancias que correspondan en el marco de sus atribuciones, tome las acciones necesarias para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN TEATRO 3 DE FEBRERO EN SU PRIMERA FASE", plasmando en realidad uno de los proyectos específicos del Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Sucre, en cumplimiento de sus especificaciones técnicas y sus cronogramas de ejecución física y financiera, en cumplimiento de toda la normativa que se tiene al respecto.

Art. 2º A través de la Dirección de Patrimonio Histórico, deberá complementar paralelamente a la ejecución del Proyecto de "Restauración Teatro 3 de Febrero en su primera fase" un reglamento específico de funcionamiento.

Art. 3º A través de la Dirección de Comunicación, deberá implementar paneles informativos y otras estrategias de información masiva, para hacer conocer a la población en general la importancia de la obra "Restauración Teatro 3 de Febrero en su primera fase", para sociabilizar el proyecto.

Art. 4º La Ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

